



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2017-MPH

Huaral, 17 de Julio de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo N° 8410 de fecha 27 de Marzo de 2017, a través del cual el Sindicato de Obreros Municipales de Huaral (SOMUN) remite su propuesta de los integrantes que representarán a su gremio sindical en la conformación de la Comisión Paritaria para el Año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Administrativo del visto, el Sindicato de Obreros Municipales de Huaral (SOMUN), representado por su Secretario General Sr. Donato Garay Chávez, remite los integrantes que representarán a su Gremio Sindical ante la Comisión Paritaria o de Negociación del Pliego Petitorio para el Periodo 2018.

Que, el mecanismo de Negociación Bilateral es el acto mediante el cual se discute el Pliego de Peticiones de los Servidores Públicos de los Gobiernos Locales, sobre condiciones generales de trabajo de conformidad al D.S. 070-85-PCM; para tal efecto, se requiere convocar a una Comisión Paritaria que estará integrada por no menos de tres (3) ni más de doce (12) miembros plenos representantes del Sindicato, cuatro (04) representantes de la Entidad Edil y un (01) representante del Titular del Pliego quien la presidirá; conforme al Artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por D.S. N° 010-2003-TR. Asimismo, según lo dispuesto en el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 026-82-JUS, el pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo será presentado como máximo el 31 de Marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciándose su vigencia el 01 de Enero del ejercicio presupuestal siguiente.

Que, mediante Informe N° 0316-2017-MPH-GAJ de fecha 11 de Abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la designación de la Comisión Paritaria para el pliego de reclamos 2018 por parte de los representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral - SOMUN y de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Memorandum N° 0593-2016-MPH-GM de fecha 17 de Julio de 2017, la Gerencia Municipal propone a los Representantes de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Huaral y al representante del titular de la misma quien presidirá la Comisión a efectos de evaluar el Pliego de Peticiones para el año 2018.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONSTITUIR la Comisión Paritaria Periodo 2018, que se encargará de discutir el Pliego de Peticiones de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Huaral; que estará integrada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO: (Presidente)

Gerente Municipal Lic. Oscar Simeon Toledo Maldonado

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

- Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Juan José Ramos Casazola



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2017-MPH

- | | |
|---|---|
| 2. Gerente de Administración y Finanzas | Sr. Luis Carlos Hugo Barrionuevo Zuñiga |
| 3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Econ. Nicolás Suarez Elías |
| 4. Sub Gerente de Recursos Humanos | Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja |

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL (SOMUN):

1. Sr. Gaitano Donato Garay Chávez
2. Sr. César Alberto Pachas Casca
3. Sr. Luis Antonio Sipión Urbizagastegui
4. Sra. Ángela Susana Gómez Flores
5. Sr. Alejandro Pinedo Roca
6. Sr. Edgardo Mori Leyva
7. Sr. Antonio Gómez Ruiz
8. Sr. Jesús Arturo Mauricio Chacón
9. Sr. Daniel David Quispe Chipana

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

